Al contestar cite estos datos:
Radicado No: 03.284.409
Fecha Elaboración: 12/11/2026 16:17

ASUNTO : IM OC RESPUESTA ONSERVACIONES TÉCNICAS IPO 109/2026 PROYECTO 13997

RESPUESTA OBSERVACIONES TÉCNICAS
IPO 109/2026 PY 13997
SERVICIO DE CORREDORES DE SEGUROS

En atención a las observaciones técnicas recibidas, se emite respuestas bajo los siguientes términos:

REQUERIMIENTO No.04.548.435

Señores
AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS
cra 11 No. 86-53
giovanni.castillo@aon.com

Observación: Solicitud de no limitación a Mipymes: Frente a la decisión de la Entidad de limitar el presente proceso de selección a MiPymes (micro, pequeñas y medianas empresas), manifestamos nuestra inconformidad. En ese sentido, presentamos las siguientes consideraciones:

La limitación de convocatorias a MiPymes debe analizarse a partir del valor real o estimado del negocio jurídico. En los contratos de corretaje de seguros, dicho valor no corresponde al presupuesto destinado al pago de las primas ni al valor total del programa de seguros, dado que estos recursos corresponden a la contraprestación de las aseguradoras y no constituyen ingresos para el intermediario. La base económica pertinente es el monto estimado de las comisiones que generará el contrato a favor del corredor.

Respuesta: la Industria Militar se permite informar al interesado que, una vez analizada técnicamente y frente al contenido de las Bases Definitivas de la Invitación Pública a Presentar Oferta (IPO) No. 109/2026 (Proyecto No. 13997), el presente proceso de selección NO se encuentra limitado a MiPymes, sino que corresponde a un procedimiento Abierto, por lo cual su

solicitud resulta improcedente frente a una limitación inexistente y se ratifican las condiciones establecidas en el pliego.

Lo anterior se fundamenta en los siguientes aspectos técnicos, financieros y contractuales contenidos en el proyecto:

1. **Naturaleza Abierta del Proceso:** De conformidad con la Sección II – Datos de la Invitación (DDI), Cláusula IAP 1.2, el procedimiento al cual se invita es de carácter **Abierto**, permitiendo la libre concurrencia de todos los corredores de seguros debidamente constituidos y vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia (Art. 1347 del Código de Comercio y Art. 40 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), sin restricción de tamaño empresarial.

2. **Cuantía del Negocio Jurídico y Estimación de Comisiones:** Tal como el mismo observante lo reconoce en su escrito, en las Bases Definitivas (Cláusulas IAP 16.1, IAP 17.1 y IAP 40.3) la Industria Militar estimó la remuneración económica del corredor (comisión pagada directamente por las compañías aseguradoras conforme al artículo 1341 del Código de Comercio) en un valor aproximado de **$1.700.915.929** anuales, calculado sobre la prima estimada del programa de seguros ($17.009.159.286 IVA incluido). Dado que dicho monto supera ampliamente el umbral legal de los USD 125.000 ($511.708.497 para la vigencia 2026) previsto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el proceso desde su estructuración nunca fue concebido como una convocatoria limitada a MiPymes.
3. **Aclaración sobre el Cronograma y Criterios Diferenciales:** Las menciones en el cronograma (IAP 23.1) referentes a *"convocatoria mipymes"* o *"cerrar a mipymes si aplica"* obedecen a la estructura estándar del formato de Invitación Pública a Ofertar de la Entidad para verificar la eventual procedencia de dicha figura; sin embargo, al superarse el umbral económico con el valor estimado de las comisiones, la limitación **no aplica**. De igual forma, las disposiciones incluidas en las Bases Definitivas respecto a MiPymes (como la reducción al 8% en la Garantía de Seriedad en el numeral 16.3 / IAP 17.1, el ajuste al 80% en la experiencia habilitante en el numeral 2.1.B, y los factores de desempate en los numerales 8, 9, 10 y 11 de la IAP 30.3) corresponden estrictamente a los **criterios diferenciales y de desempate** que por mandato legal deben incorporarse en los procesos abiertos, tal como el mismo interesado cita en su observación.

En consecuencia, el proceso continúa bajo la modalidad de convocatoria abierta en los términos publicados en las Bases Definitivas de la IPO 109/2026.

Cordialmente

PERFECTO SULBARAN MEZA
Profesional de Contabilidad
Estructurador Técnico